



CONDICIONES CRÉDITO INMOBILIARIO EN UNIDADES INDEXADAS  
PAGO DE SUELDOS

Vigencia: 01/11/2022

|                            |   |
|----------------------------|---|
| CAPITAL MÍNIMO A FINANCIAR | Equivalente a US\$ 7.000.-                              |
| CAPITAL MÁXIMO A FINANCIAR | Equivalente a US\$ 500.000.- (se evaluarán excepciones) |

PLAZOS Y TASAS EN UNIDADES INDEXADAS:

| Plazo  | TEA   | Tasa de Mora (TEA) |
|--|-------|--------------------|
| De 48 hasta 120 cuotas                       | 4,50% | 8,00%              |
| De 121 hasta 180 cuotas                      | 4,50% | 8,00%              |
| De 181 hasta 240 cuotas                      | 4,50% | 8,00%              |
| De 241 hasta 300 cuotas (s/seg 139,140, 141) | 4,50% | 8,00%              |

Nota: El Cuadro de Evolución Trimestral de la UI Índice de Referencia se adjunta en formulario N° 1954.

|                            |   |
|----------------------------|---|
| COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 2,0% más IVA por única vez a calcular sobre el capital prestado (se suma al capital a financiar). |
|----------------------------|---|

**SEGURO DE INCENDIO:** El bien inmueble debe estar totalmente asegurado contra incendio por todo el período del crédito y abonarse al contado. El costo de este seguro estará a cargo del cliente y el costo del mismo podrá financiarse.

**GASTOS DE TASACION:** A cargo del cliente.

**GASTOS NOTARIALES DE CONTRALOR:** 0.5% (sobre el importe del crédito) + IVA con un mínimo de 12 UR + IVA. También serán de cargo del cliente las tasas registrales correspondientes.

**VIGENCIA DE LAS CONDICIONES:** Las presentes condiciones de crédito (\*) así como la documentación presentada por el cliente al Banco se considerarán vigentes por un período máximo de seis (6) meses a contar desde la fecha en que el cliente realizó la solicitud del crédito inmobiliario.

(\*) Salvo con relación a la tasa de interés la que podrá ser modificada por el Banco en cualquier momento del tiempo antes de la firma del contrato de crédito inmobiliario.)

**COSTO SEGURO DE VIDA A CARGO DEL CLIENTE (para préstamos):**

1) El Deudor autoriza a Scotiabank Uruguay S.A. (en adelante "el Banco") a que contrate con Mapfre Uruguay Seguros S.A. (en adelante "la Aseguradora"), a nombre y cargo del Deudor, un seguro de vida en los términos que surgen del Extracto de Condiciones, por el cual, en caso de Fallecimiento del Deudor, la Aseguradora pagará al Banco el saldo pendiente de pago y no vencido (de acuerdo al alcance acordado), del Préstamo del Deudor (en adelante "el Seguro"). 2) El Deudor autoriza al Banco a proporcionar a la Aseguradora toda la información sobre el Deudor que ésta requiera a efectos de la contratación y ejecución del Seguro, relevándolo del secreto bancario y en los términos de la normativa sobre protección de datos personales. 3) **La prima del Seguro de hasta el 1%o (uno por mil) mensual sobre saldo de capital, que será abonada por el Deudor durante la vigencia del Préstamo, en cuotas iguales y consecutivas, según la periodicidad establecida en el vale.** 4) El usuario puede optar por no tener este costo siempre que contrate un seguro de las mismas características en plaza por todo el período del crédito, abonado su totalidad al contado y figurando el Banco como beneficiario del mismo. 5) Datos de la empresa aseguradora: Mapfre Uruguay Seguros S.A., con domicilio en Juncal 1385 - Piso 1 - Montevideo, Teléfono 2 915 55 55.

En señal de conformidad el Deudor firma el presente en dos vías y declara recibir para su constancia una de estas vías y copia del Extracto de Condiciones del Seguro.

**Autorización para débito en cuenta:** Para el caso de ser titular de cuenta(s) en el Banco, autorizo expresamente al Banco para que sea debitada de la(s) misma(s) la cuota correspondiente al préstamo solicitado.

El Banco podrá trasladar al Cliente toda presente o futura imposición, gravamen, tributo o deducción, gasto o costo de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias, actuales o futuros que graven la actividad financiera, incluyendo la tasa de control y regulación del sistema financiero del Banco Central del Uruguay y las prestaciones a favor de personas de derecho público no estatales.

El otorgamiento del crédito se encuentra sujeto al análisis crediticio, evaluación y aprobación de Scotiabank Uruguay S.A.

**Consultas y Reclamos:** El Banco cuenta con un servicio de atención de consultas y reclamos en todas sus oficinas de atención al público o a través del teléfono 1991, donde el Cliente podrá efectuar cualquier consulta o reclamo relativo al presente instrumento. Los reclamos también podrán ser remitidos vía electrónica a través de Scotia en Línea: [www.scotiabank.com.uy](http://www.scotiabank.com.uy)

**Supervisión:** Esta institución se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay, por más información Ud. puede acceder a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)

**RECIBI(MOS) COPIA Y ACEPTO(AMOS) DE CONFORMIDAD.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Nº D.I.: \_\_\_\_\_

Nº D.I.: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_